



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, Sr. Cutillas Cordón, que se relaciona a continuación:

- **PI 7706/20 R 13234; Iniciativa de Origen PE 895/20 R 13234**

Madrid 04 de agosto de 2020

LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2020.08.05 13:52



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cas mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222256172535051658458

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 7706/20 R 13234 , Iniciativa de Origen: PE 895/20 R 13234

AUTOR/A: Jorge Arturo Cutillas Cordón (GPVOX) ,

ASUNTO: Qué protocolos tiene elaborados la Comunidad de Madrid en el Plan de Reconstrucción para, en coordinación con los operadores turísticos, asegurar el seguimiento de las medidas de prevención de contagio por COVID-19.

RESPUESTA:

Dada la naturaleza e imprevisible evolución de la situación sanitaria, así como el estado actual de la investigación científica y la incertidumbre en relación con las formas de contagio y propagación del virus, se ha impuesto la necesidad de adoptar una serie de medidas de prevención y contención con el fin seguir haciendo frente a la crisis y asegurar el adecuado control de la propagación de la enfermedad en la Comunidad de Madrid.

En este sentido, pese a haberse superado la fase aguda de la crisis sanitaria es imprescindible mantener en todos los sectores y, entre ellos el de restauración, determinados comportamientos y formas de actuación que se han mostrado eficaces en el control de la misma ante el progresivo incremento de la actividad económica y social que se ha producido tras la pérdida de vigencia del estado de alarma y de las medidas de contención que en su virtud se dictaron.

En este contexto y ante este nuevo escenario se han adoptado una serie de medidas, con el objeto de garantizar la salud pública y la seguridad de la ciudadanía, que permiten asegurar un mejor control de la emergencia sanitaria, así como evitar y minimizar los riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19 ante la eventual aparición de nuevos brotes epidemiológicos o nuevas cadenas de transmisión no identificadas que pudieran comprometer la integridad física y la salud de las personas, mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria por parte del Gobierno de España.

Tales medidas afectan tanto en la forma de actuar que debe de observar el conjunto de la ciudadanía mientras no finalice la crisis como a la manera en la que se debe reiniciar y desarrollar temporalmente las actividades propias de los diferentes sectores económicos, productivos, comerciales, profesionales, educativos o sociales de la región y han sido recogidas mediante la aprobación y publicación de la **ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por**



el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

En lo que se refiere al ámbito competencial de la Consejería de Cultura y Turismo, al margen de las medidas higiénicas de carácter general reguladas en los apartados séptimo al decimosegundo, las medidas específicas de higiene para el desarrollo de la actividad en los establecimientos de Hostelería y restauración se encuentran reguladas en los **apartados vigesimoprimer, vigesimosegundo y vigesimotercero** de la Orden y las relativas a Alojamientos Turísticos, en los apartados **vigesimoctavo y vigésimo noveno**.

Por otro lado, y en otro orden de cosas, la Secretaría de Estado de Turismo ha acordado con las Comunidades Autónomas coordinar un protocolo sanitario único frente al COVID-19 para preparar la reapertura del sector turístico una vez suavizadas las medidas de confinamiento.

Para la elaboración de este protocolo homogéneo que recoge los requisitos que cada subsector o actividad turística necesita, se ha contado con el Instituto para la Calidad Turística Española, que ha desarrollado una serie de **Guías de Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en los distintos sectores relacionados con el turismo**, con el fin de ayudar a las empresas del sector turístico a identificar y analizar los riesgos en sus establecimientos, así como a implementar las mejores prácticas en el servicio, en sus instalaciones y con su personal para hacer frente al virus.

Dichas Guías de Medidas se han realizado, además, en colaboración con Hostelería de España, asociaciones de los distintos tipos de alojamientos turísticos, asociación de Guías Oficiales de Turismo, así como con organizaciones sectoriales territoriales. Todo ello, consensuado con la Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral (AESPLA), PRL Innovación y con los sindicatos CCOO y UGT.

Así las cosas, en colación con la elaboración de dichas Guías y, a los efectos de alcanzar su máxima difusión y aplicación, la **Consejería de Cultura y Turismo** ha organizado un total de 12 Webinars, con una duración de la sesión formativa de 90 minutos, impartidas por expertos del Instituto para la Calidad Turística y que se han dirigido a los siguientes sectores:

- 3 para Hoteles
- 2 para Apartamentos Turísticos
- 1 para Pensiones
- 1 para Hostales
- 1 para Alojamientos Rurales
- 2 para Guías Oficiales de Turismo
- 1 para Campings





- 1 para Albergues/Hostales.

Madrid, 29 de julio de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cas mediante el siguiente código seguro de verificación: **1222256172535051658458**